



NR/ 23 13

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 NOV 2012

VISTO: la invitación cursada para participar de la II Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación en el marco de la XXII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno;

RESULTANDO: que la referida Reunión se llevará a cabo en la ciudad de Cádiz, Reino de España;

CONSIDERANDO: I) que procede designar en Misión Oficial para participar en la citada Reunión, al Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, señor Martín Rivero Illa;

II) que la citada Misión Oficial se llevará a cabo entre los días 11 al 17 de noviembre del año en curso;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase en Misión Oficial del 11 al 17 de noviembre de 2012, al Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, señor Martín Rivero Illa para asistir a la II Reunión de Coordinadores Nacionales Responsables de Cooperación, a efectuarse en la ciudad de Cádiz, Reino de España.

2º.- Otórgase al señor Martín Rivero Illa 4 (cuatro) días de viático para la ciudad de Cádiz a U\$S 193 (dólares estadounidenses ciento noventa y tres) diarios, más 3 (tres) días de viático para la referida ciudad abatidos en un 60

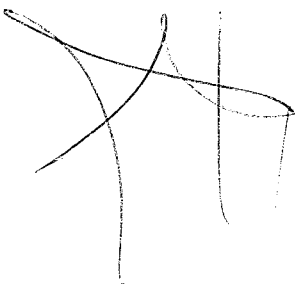
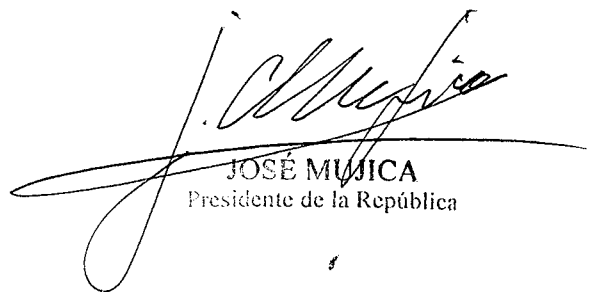
% a U\$S 77,20 (dólares estadounidenses setenta y cuatro con 20/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- El precio del pasaje del señor Martín Rivero Illa por el trayecto Montevideo - Madrid - Jerez - Madrid - Montevideo, no podrá superar la suma U\$S 1.490 (dólares estadounidenses un mil cuatrocientos noventa), y se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'J' and 'M' with a long horizontal stroke extending to the right.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República